

Consejería de Sanidad y Consumo

3039 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

La Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2003, aprobada por Decreto 15/2003, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero), incluye la cobertura de plazas de la categoría convocada más arriba.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene asignadas por Decreto 10/2004, de 29 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Grupo de Técnico de Función Administrativa en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca concurso oposición libre para cubrir 25 plazas vacantes de la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa en el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por el turno de promoción interna, y por el sistema general de acceso libre. La relación de las plazas que se convocan se hará pública junto con el listado de aprobados del proceso selectivo.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, 12 se reservan al turno de promoción interna. En caso de no quedar cubiertas estas plazas, se acumularán al sistema general de acceso libre.

1.1.2. Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/2003, de 13 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2003, se reservará un cupo no inferior al 5 por 100, es decir una plaza, a la que podrán aspirar personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse, esta plaza se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.1.3. El número de plazas ofrecido en esta convocatoria para cada turno se verá incrementado, respetando el porcentaje asignado a los mismos, así como al cupo de reserva para personas con minusvalía, por aquellas plazas que resulten no adjudicadas o vacantes en el concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre).

1.1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de reserva para minusválidos si disponen de los requisitos.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases de la convocatoria y por lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección según lo dispuesto en la base 6.10.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad, tal y como establece el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).

c) Poseer el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados por sanción disciplinaria de algu-

na de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- a) Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo con plaza en propiedad en instituciones sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud en categoría distinta de la convocada, del mismo grupo de clasificación o inferior.
- b) Tener la titulación requerida.
- c) Poseer el nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera

Aspirantes que concurren por el turno de reserva de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

3.1. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para minusválidos deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartados 2.1 y 2.3 de esta convocatoria. Podrán igualmente acceder por el turno de promoción interna si además reúnen los requisitos de la base 2.2.

3.2. Con independencia de que hagan uso o no de la reserva para minusválidos, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de examen, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud deberán presentar con anterioridad a agotarse el plazo referido en la base 5.2 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada.

3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo III a las presentes bases y serán facilitadas gratuitamente en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6), en la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/sanidad) y en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus tres ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud.

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso del ejemplar para el interesado y en el propio Anexo III.

- Código de la categoría. En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar:
- Código 7002: Grupo Técnico de Función Administrativa, Modalidad Jurídica.
- Código 7003: Grupo Técnico de Función Administrativa, Modalidad Económica.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.3. Tasa por derechos de examen.

Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 66 de la Ley 4/2004, de 28 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 31 euros, que serán ingresados en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Banesto", "Caja Duero", "Ibercaja", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "La Caixa", haciendo uso del impreso "030" que será suministrado junto al impreso de solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. Este impreso "030" consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 701 Consejería de Sanidad y Consumo.
- Tasa o precio público: Derechos examen selección personal estatutario.
- Epígrafe tasa: 80111.
- Total a ingresar: 31 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Grupo Técnico de Función Administrativa.

A continuación se cumplimentarán completos todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas resultando imprescindible para su admisión. La no presentación del impreso "030", validado por la entidad bancaria como prueba del ingreso de la tasa, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Este impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

4.4. Exenciones del pago de la tasa.

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, si así lo acreditan a la presentación de la solicitud.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su instancia, los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.2.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen.

De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, sólo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

4.6. Presentación de solicitudes: lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Triás Bertrán, número 7).
- c) En el Registro General de las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que a estos efectos tendrán la consideración de Registro Oficial de Entrada.
- d) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- e) En el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29).
- f) Si la solicitud se presenta, haciendo uso del procedimiento administrativo, en las Oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 3 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.

En ningún caso la validación y sello de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante como ha quedado indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sani-

dad y Consumo publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6); en la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Triás Bertrán, número 7); de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3); de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29) y en la página web de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución definitiva de aspirantes excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.4. El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con un mes de antelación a la realización del examen. Los llamamientos a los siguientes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en su sede y por cualesquiera otros medios si se considera conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación a la realización de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas de antelación, si se trata de nuevo ejercicio.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

Sexta

Tribunal calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas, quedando incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.2. El Tribunal estará compuesto de siete miembros titulares, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Un vocal podrá ser propuesto por las organizaciones sindicales en los términos que se acuerde en los pactos a que se refiere la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual a la exigida para el ingreso.

6.3. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

6.5. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.6. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.8. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres, al menos, de sus vocales.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Los asesores deberán estar en posesión de titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Séptima

Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas constarán de fase de oposición, fase de concurso y curso selectivo.

7.2. Fase de Oposición.

7.2.1. La oposición versará sobre las materias propias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

El orden de actuación de los opositores, cuando sea preciso, se iniciará, conforme establece la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos selectivos de acceso que se convoquen en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2003, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra P. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad. Constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio e iguales para todos los sistemas de acceso.

7.2.2.

Primer ejercicio:

Los aspirantes, cualquiera que fuera la modalidad que elijan, jurídica o económica, contestarán por escrito, en el plazo máximo de 180 minutos, un cuestionario de cinco preguntas sobre contenidos de los temas que integran el grupo de materias comunes del temario que figura como Anexo I.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias específicas del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria, según la modalidad o rama que el aspirante haya elegido en su instancia, y que versará:

— Para los aspirantes de la modalidad económica: En la resolución de un supuesto relacionado con las actividades de gestión de carácter económico funcional de las instituciones sanitarias.

— Para los aspirantes de la modalidad jurídica: En la resolución de un supuesto relacionado con las actividades de gestión de carácter jurídico funcional de las instituciones sanitarias.

— Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios.

Tercer ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, durante un período de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar del grupo de materias específicas que para cada modalidad se determina en el Anexo I de esta convocatoria. Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apunte. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos desde el inicio de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos sobre aspectos de los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de comprensión, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

a) Los opositores que opten por el grupo de materias económicas deberán exponer cuatro temas del grupo

- de materias específicas, distribuidas como se indica a continuación:
- Un tema de economía general.
 - Un tema de hacienda y sector público.
 - Un tema de gestión económico-financiera.
 - Un tema de estadística e informática.
- b) Los opositores que opten por el grupo de materias jurídicas deberán exponer cuatro temas del grupo de materias específicas, distribuidas como se indica a continuación:
- Dos temas de conceptos jurídicos básicos y derecho administrativo.
 - Un tema de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
 - Un tema de legislación y gestión sanitaria.
- 7.2.3. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:
- Primer ejercicio:
Se calificará de 0 a 2,4 puntos cada pregunta, siendo necesario para su superación obtener, como mínimo, 6 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguna pregunta.
- Segundo ejercicio:
Se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario para superarlo, como mínimo, 6 puntos.
- Tercer ejercicio:
Se calificará de 0 a 1,5 puntos cada tema. Para superarlo será necesario obtener 3 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.
- 7.2.4. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de oposición será de 30 puntos. Podrán superar la fase de oposición hasta un 50 por 100 de aspirantes más que el número de plazas convocadas.
- 7.2.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria las listas de los aspirantes que hubieran superado cada ejercicio, con indicación del documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada. Las calificaciones del tercer ejercicio se harán públicas diariamente al finalizar las intervenciones de todos los aspirantes que hayan actuado en la jornada.
- 7.2.6. Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas las relaciones independientes de aprobados por cada turno de acceso, por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria.
- 7.3. Fase de concurso.
- 7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.
- 7.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. La titulación académica acreditada como requisito mínimo no será objeto de valoración en la fase de concurso.
- 7.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 30 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.
- 7.3.4. Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 25 por 100 de la puntuación máxima posible del ejercicio de la fase de oposición en la fase de concurso por la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes (Anexo II, Puntuación Adicional Promoción Interna). Esta puntuación adicional no podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.
- 7.3.5. Respecto de los cursos recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.
- 7.3.6. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 7.3.7. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.
- 7.3.8. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria.
- Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.9. En aplicación del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que desarrolla la Ley 17/ 1993, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equiparará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.10. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, éste publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, en los lugares previstos en la base 5.1.

Octava

Resolución del concurso oposición

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, y la adicional de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna y se publicarán en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria mediante Resolución.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado estas pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Novena

Fase de curso selectivo

9.1. Los aspirantes que resulten seleccionados en el concurso oposición deberán superar un período formativo o de prácticas

antes de obtener el nombramiento como personal estatutario fijo. Durante dicho período los interesados ostentarán la condición de aspirantes en prácticas, nombrados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo. Serán retribuidos, como mínimo, con las retribuciones básicas, excluidos trienios, del grupo al que aspiren a ingresar, conforme establece el artículo 45 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud. Respecto de aquellos que ya tengan la condición de personal estatutario fijo o vinieran prestando servicios como personal estatutario interino les será de aplicación a estos efectos lo previsto en el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de marzo), modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

9.2. El curso selectivo tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias de los puestos que van a desempeñar. Su diseño vendrá establecido por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo que fijará su contenido, duración, fecha de inicio e institución encargada de impartirlo, así como el lugar donde se celebrará.

9.3. Los aspirantes serán calificados por el Tribunal de aptos o no aptos a propuesta de la citada institución. Si el aspirante no obtiene la calificación de apto perderá el derecho a su nombramiento como personal estatutario fijo, situación que le será notificada mediante Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

9.4. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Décima

Lista de aprobados proceso selectivo

10.1. El Tribunal Calificador remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, independiente por cada uno de los turnos, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, en la que constarán los aspirantes seleccionados según el orden de puntuación obtenida. Dicha puntuación vendrá determinada por la suma de las obtenidas en la fase de oposición y concurso más el apto obtenido en el curso selectivo.

10.2. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, donde se establecerá la fecha y el procedimiento para la petición de plazas y la relación de plazas ofrecidas.

10.3. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

10.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación en la fase de concurso, aplicándose sucesivamente y por riguroso orden los apartados del baremo en el supuesto de que siguiera persistiendo el empate. De continuar el empate se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

10.5. Aspirantes por el cupo de minusvalía. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de reserva para minusválidos, contemplado en la base 3.1, elegirán plaza en el orden que les corresponda en función de la puntuación obtenida en la fase de con-

curso oposición y en su correspondiente turno de promoción interna o libre.

10.6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no hubieran obtenido la calificación de apto en el curso selectivo, así como aquellos que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca.

Adjudicadas las plazas, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria la relación de aspirantes aprobados, con la indicación de la plaza que les hubiera correspondido.

Undécima

Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la Resolución contemplada en el párrafo anterior, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del Documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto Nacional de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.4.1.
- e) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios Médicos del Servicio Madrileño de Salud, en el centro que se determine. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.3. Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo dictará Resolución moti-

vada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base decimocuarta de esta Convocatoria.

Duodécima

Comunicaciones e incidencias

Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, el Tribunal, en su sesión de constitución, señalará el lugar que designe como sede y la Unidad Administrativa que atienda cuantas cuestiones sean planteadas, haciéndolo público en los tabloneros de anuncios referidos en estas bases.

No obstante, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6) las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Decimotercera

Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Decimocuarta

Norma final

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 20 de septiembre de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

TEMARIO

Grupo Técnico de la Función Administrativa

Grupo de materias comunes

I. Organización del Estado

1. La Constitución española de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales, libertades públicas y derechos económicos y sociales en la Constitución: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencias. El Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la misma. La Administración Periférica del Estado: Delegados del Gobierno y Subdelegados. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. La Administración Local: La provincia y el municipio.

6. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Entidades públicas empresariales.

7. Naturaleza y construcción del estado autonómico: Antecedentes históricos. Los principios constitucionales: Unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

8. El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Sistema de listas y cláusula residual. Las competencias legislativas y ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

9. La Comunidad de Madrid, el Estatuto de Autonomía: Estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, reglamentaria y función ejecutiva. La Asamblea Legislativa: Composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid: Organismos autónomos, órganos de gestión sin personalidad y empresas públicas.

10. La Unión Europea: La Unión Política y Monetaria. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La aplicación de la normativa comunitaria en el Estado Español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

II. Administración Pública y normativa laboral

11. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Teoría general y tipos de leyes. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Los actos presuntos. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los Actos Administrativos. Límites de la invalidez. La revisión de oficio.

13. El procedimiento administrativo: Principios generales. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general.

14. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Reclamaciones económico-Administrativas: Organización y procedimiento Económico-Administrativo. Especial referencia a la organización económico-administrativa de la Comunidad de Madrid.

15. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

16. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo atendiendo a su duración. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales: Normativa vigente.

17. Los sindicatos: Concepto y características. La libertad sindical y su protección. Representación sindical en las entidades públicas: Comités de empresa y juntas de personal. El derecho de huelga y su ejercicio.

18. Seguridad Social: Afiliación, altas y bajas. La asistencia sanitaria: Objeto, hechos causantes y beneficiarios. La incapacidad

temporal: La cotización: Sujetos obligados y responsables. Bases y tipos.

III. *Gestión económica y presupuestaria*

19. El mercado de trabajo en España y en la Comunidad de Madrid. Población activa, ocupación y paro. Salarios y relaciones laborales. La concertación social.

20. El sector primario, secundario y de servicios en la economía española y en la región de Madrid: Configuración y análisis de sus principales macromagnitudes. Problemas técnicos y sociales.

21. El sector público estatal: Delimitación. Organización. El sector público de la Comunidad de Madrid: Agentes que lo componen.

22. El presupuesto: Concepto, contenido y fines. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: El presupuesto en base 0 y presupuesto por programas.

23. El Presupuesto de la Comunidad de Madrid (I): Regulación jurídica. Estructura presupuestaria. El ciclo presupuestario. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto.

24. El presupuesto de la Comunidad de Madrid (II): Las excepciones al principio de especialidad de los créditos: Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales.

25. El procedimiento administrativo de ejecución de gasto público en la Comunidad de Madrid. Gasto y pago. Procedimiento ordinario: Fases del gasto. Procedimientos especiales: Pagos a justificar, anticipos de caja fija, convalidación.

26. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La recaudación de ingresos. La vía de apremio.

27. El control de la actividad económico-financiera del sector público en la Comunidad de Madrid. Control externo y control interno. La Intervención General de la Comunidad de Madrid. Control de legalidad. Control de eficiencia: Control financiero, de eficacia y de auditoría. Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

IV. *Estructura y gestión sanitaria*

28. El derecho a la salud en la Constitución Española. Concepto de salud. La Ley General de Sanidad: Antecedentes históricos. Objetivos y estructura de la Ley. La protección de la salud y su contenido. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud.

29. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud, según la Constitución y la Ley General de Sanidad: Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. La Alta Inspección. La coordinación entre las Administraciones Públicas: El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

30. Modelos sanitarios más importantes a nivel internacional. El sistema de salud español: Estructura y características. Servicio de Salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. El área de Salud: Funciones y organización. Las zonas básicas de salud.

31. La financiación del sistema nacional de salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: Principios generales y régimen jurídico.

32. La Administración autonómica de la Comunidad de Madrid: Organización y estructura básica de la Consejerías. La Consejería de Sanidad y Consumo: Estructura y competencias.

33. La organización sanitaria de la Comunidad de Madrid: La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. El Defensor del Paciente.

34. La Atención Primaria: Concepto. El modelo de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud: Evolución desde el modelo tradicional. Las estructuras básicas de salud. Coordinación entre Atención Primaria y Especializada. Estructura orgánica de las gerencias de Atención Primaria.

35. La Atención Primaria: Ordenación de los Servicios Médicos. Centros y Servicios en Atención Primaria. Competencias de las Comunidades Autónomas. Servicios de urgencia y turnos de atención continuada. Servicios de orientación familiar, profilaxis obstétrica, salud mental, salud, bucodental y fisioterapia.

36. La jerarquización de especialidades en los ambulatorios. Normativa legal. Objetivos y problemática. La medicina de cupo: su ámbito de actuación y sentido presente.

37. La asistencia especializada. El reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. Ámbito de aplicación y principios generales. Estructura de los Hospitales: Funciones del Director-Gerente, Director Médico, Director de Gestión y Servicios Generales y Director de Enfermería.

38. Estructura funcional de los hospitales: Servicios clínicos. Servicios centrales hospitalarios.

39. Órganos de participación y asesoramiento en la estructura hospitalaria: Organización y funciones de cada uno de ellos. El funcionamiento del hospital. Reglamento interno. Cartera de servicios y financiación. Agrupadores de procesos asistenciales por el diagnóstico. Indicadores de producción sanitaria. El "Case Mix" hospitalario.

40. Los servicios de admisión y documentación clínica. Concepto y áreas de actividad, sistemas de información clínica y administrativa, optimización de recursos. La historia clínica: Gestión y control. El Servicio de Atención al Paciente: Concepto, organización y funciones. La carta de derechos y obligaciones del Paciente. La atención al paciente en el Área de Salud: Atención Primaria y Atención Especializada. El consentimiento informado.

41. Los recursos humanos: Unidades responsables y encuadramiento orgánico. Descripción, análisis, clasificación y valoración de los puestos de trabajo. Selección del personal: Objetivos y técnicas. La planificación de los recursos humanos. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.

42. Gestión de recursos humanos. Las plantillas: Sus variantes y tratamiento diferenciado. Ficheros de personal. La nómina: Confección y tramitación. El control horario. Los registros de actividad asistencial.

43. Características de la relación estatutaria en relación con la legislación laboral común y la legislación funcionarial. Previsiones de la Ley General de Sanidad en materia de personal. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes.

44. El sistema retributivo del personal estatutario de la Seguridad Social contemplado en el Real Decreto-Ley 3/1987, clasificación del personal a efectos retributivos. Conceptos retributivos existentes. El complemento específico del personal estatutario facultativo en la Comunidad de Madrid. El sistema retributivo por cupos.

45. Las situaciones administrativas del personal. El régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones. Sistemas de selección. Movilidad del personal. Carrera profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias.

46. Contratación administrativa: Sistema de información de la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid (SICA).

47. Contratación de obras: Actuaciones previas y expedientes de contratación. Procedimiento de contratación. Formalización. Certificaciones de obra. Liquidación.

48. Contratación de suministros. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización.

49. Contratación de servicios. Objeto del contrato. Preparación, adjudicación, formalización. Los concesionarios públicos: Su posición jurídica.

50. Gestión de inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de inversiones. Inventarios: Sus tipos y realización. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

51. El aprovisionamiento. Concepto y funciones. La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.

52. Gestión de almacenes. Gestión de existencias: Criterios de valoración. Cálculo de "stockaje". Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.

53. La gestión hostelera. Alimentación: Procesos funcionales. La dietética hospitalaria. Lencería y lavandería: Procesos funcionales. Limpieza. La gestión de los residuos sanitarios. Otros servicios hosteleros.

54. Gestión de mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo. Las reglamen-

taciones técnicas, planificación, organización y control del mantenimiento.

55. La Administración al servicio del público. El ciudadano como cliente. Estrategia de cambio de administración. Gestión de calidad. Objetivos y herramientas. Los círculos de calidad. El control total de calidad. La satisfacción del usuario.

56. La función directiva: La dirección, concepto y formas. La función directiva en la Administración Pública. Especial referencia a la Comunidad de Madrid. Técnicas de dirección. La planificación estratégica. El control como sistema. Control de la gestión. Funciones de control. Herramientas de control. La pirámide de gestión.

57. La comunicación en las organizaciones. Optimización y distorsiones en aquélla. Clases de comunicación. La entrevista personal. Comunicación formal e informal. La motivación.

58. Los sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso de la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Referencia a la Comunidad de Madrid.

59. El Derecho Mercantil. Actos de comercio. La empresa mercantil: Naturaleza jurídica. La Ley de Sociedades Anónimas. La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

60. La suspensión de pagos: Naturaleza, órganos y procedimiento. La quiebra: Declaración de quiebra y órganos. La quiebra en las sociedades anónimas y otras.

Modalidad jurídica

I. Conceptos jurídicos básicos

1. Concepto del Derecho. Fuentes del Derecho. Derecho Público y Privado. Derecho objetivo y derecho subjetivo. Concepto del Derecho Civil: El Derecho Civil español común y foral, sus rasgos distintivos.

2. La norma jurídica: Concepto, clases, interpretación. Laguna del ordenamiento. La analogía. La eficacia de la norma jurídica. La ignorancia de la Ley. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el tiempo. Caducidad y prescripción.

3. La relación jurídica y el sujeto del derecho. Ejercicio de los derechos. La personal individual y la persona jurídica. Capacidad y representación.

4. Las obligaciones jurídicas. Clases. Cumplimiento. El contrato: Concepto, elementos, nulidad, rescisión. Clasificación de los contratos. Principales figuras contractuales. El arrendamiento de obras y servicios. La compraventa.

5. El documento público: Requisitos, clases y efectos. Actos y contratos que deben formalizarse en documento público. El documento privado y su valor.

6. El Derecho Penal español. Los delitos y las faltas. Su clasificación y diferente entidad jurídica. La pena: Concepto, finalidad y clasificaciones.

7. Grados de participación en la comisión de los delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Las personas responsables criminal y civilmente de los delitos y de las faltas.

8. Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

9. Comunidades Europeas y Unión Europea. Antecedentes y situación actual. La posición española. Estatuto y competencias. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Órganos complementarios.

10. El sistema jurídico de la Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario. Caracteres del Derecho Comunitario. La aplicación del Derecho Comunitario y su integración en el ordenamiento jurídico español.

11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores, capitales y mercancías. El Espacio Económico Europeo. Los medios de acción de la Comunidad: La sede y el régimen lingüístico. El personal. La financiación.

II. Derecho Administrativo

12. Las Administraciones Públicas. Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. Administración y

Gobierno. La presunción de legitimidad de los actos administrativos, los poderes exorbitantes de la Administración.

13. La Administración Pública y la norma jurídica. El Principio de Legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límite. La desviación de poder.

14. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

15. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la costumbre.

16. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflicto entre normas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales.

17. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

18. El administrado: Concepto y clases. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.

19. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causa, fin y forma.

20. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.

21. Nulidad y anulabilidad. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Convalidación. Conversión. Revocación de los actos.

22. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho Administrativo español. La iniciación: Sus clases. Medidas provisionales. La acumulación.

23. El procedimiento administrativo: Ordenación. Impulso. Celeridad. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.

24. El procedimiento administrativo: Instrucción. Alegaciones. Prueba: Medios, período y práctica. Informes: Petición y evacuación. Trámite de audiencia. Información pública.

25. El procedimiento administrativo: Términos y plazos. Obligatoriedad. Cómputo. Ampliación. Trámite de urgencia. Terminación del procedimiento: Normal y anormal. La terminación convencional.

26. Teoría general del silencio administrativo. Su significado y alcance en el Derecho administrativo español. Silencio positivo: Tratamiento y supuestos. Silencio negativo: Tratamiento y supuestos.

27. Los recursos en vía administrativa. Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Estudio pormenorizado de los recursos ordinarios y especiales. La suspensión de acto recurrido.

28. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en la vía judicial. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

29. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad de Madrid.

30. El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el Derecho español. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo (I). Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

32. El recurso contencioso-administrativo (II). Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación.

33. El recurso contencioso-administrativo (III). La sentencia. Recursos de súplica, apelación y revisión. La ejecución de sentencias.

34. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujeto, objeto, causa y forma. Contratos de obras, servicios y suministros.

35. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: Cumplimiento, resolución, rescisión y renuncia. Jurisdicción competente.

36. El servicio público (I). Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión directa.

37. El Servicio público (II). Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.

38. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos objeto y causa. Características generales del procedimiento expropiatorio.

39. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales, cuestión de competencia. Conflictos de atribuciones.

40. El personal al servicio de la Administración Pública. Concepto y clases de funcionarios. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Especial referencia al personal funcionario de la Comunidad de Madrid.

41. Los derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, participación y huelga. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Extinción de la relación funcional. Régimen disciplinario. Especial referencia al personal funcionario de la Comunidad de Madrid.

42. Personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El personal laboral al servicio de la Comunidad de Madrid.

43. La Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, y el Real Decreto 598/1985: Características generales. Análisis específico de las incompatibilidades en relación con el personal estatutario.

III. *Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

44. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del derecho. Las fuentes del Derecho del Trabajo.

45. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

46. La negociación colectiva. El convenio colectivo: Concepto, naturaleza y efectos. Contenido obligacional y normativo. Capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Acuerdos marco. Convenios colectivos impropios.

47. Los conflictos de trabajo. Conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de interés. Modos de exteriorización del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal. Otros aspectos colectivos de alteración de la relación laboral. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas.

48. El contrato de trabajo. Concepto, sujetos objeto y causa del contrato de trabajo. Las relaciones de trabajo especiales. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma y tipología de los contratos de trabajo. Prueba del contrato de trabajo. Período de prueba.

49. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador y del empresario. El lugar de la prestación. Normas de seguridad e higiene en el trabajo. Salud laboral. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas. Referencia a la Comunidad de Madrid.

50. La duración del contrato de trabajo: Evolución histórica del principio de estabilidad en el empleo. Contratos de trabajo de duración determinada: Estudio individualizado de sus distintas modalidades.

51. Las suspensiones del contrato de trabajo. La incapacidad temporal. Privación de libertad. Excedencias. Subrogación empresarial. El poder disciplinario. Procedimiento sancionador.

52. La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Despidos especiales. Extinción del contrato por decisión del trabajador. Voluntad concurrente de las partes. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

53. El desempleo: Concepto y clases. La protección por desempleo: Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones. Duración de la prestación. Cuantía. Suspensión y extinción del derecho.

54. Los procesos de trabajo en España. Órganos de la jurisdicción de trabajo: Ámbitos y competencias atribuidos. Normativa vigente.

55. La reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. El proceso ordinario: Demanda y conciliación previa ante el magistrado. El desarrollo del proceso laboral.

56. La sentencia en el procedimiento laboral: Ejecución de sentencias, normas generales y casos especiales. Ejecución provisional. Anticipos reintegrables. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

57. El recurso de suplicación. El recurso de casación. Recursos en interés de ley.

58. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Principios que lo informan. Texto de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 1/1994: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

59. Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social: Régimen general y regímenes especiales. Características generales. El patrimonio de la Seguridad Social. Recursos generales de la Seguridad Social y su sistema financiero.

60. La Seguridad Social: Evolución histórica. Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes. La colaboración en la gestión.

61. La Tesorería General de la Seguridad Social. Su naturaleza y cometidos como servicio común de la Seguridad Social. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

62. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas: Procedimiento. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados y responsables de la cotización.

63. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

64. Asistencia sanitaria: Concepto y objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

65. Incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Situaciones y prestaciones en ambos tipos de incapacidad. Maternidad. Jubilación, muerte y supervivencia. Beneficiarios. Requisitos. Prestaciones en estas pensiones. Las prestaciones sociales contributivas y no contributivas.

66. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Los servicios sociales en la Seguridad Social. Las prestaciones asistenciales.

IV. *Legislación y gestión sanitaria*

67. Los recursos humanos de la Administración sanitaria en la Comunidad de Madrid. El personal estatutario sanitario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

68. El personal estatutario de gestión y servicios en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: La clasificación. Funciones profesionales.

69. Planificación y ordenación del personal estatutario: Principios generales. Foro Marco para el Diálogo Social. Planificación de recursos humanos. Planes de ordenación de recursos humanos. Ordenación del personal estatutario. Creación y modificación de categorías. Registros de personal.

70. Provisión de plazas, selección y promoción interna: Criterios generales de provisión. Convocatorias de selección y requisitos de participación. Sistemas de selección. La promoción interna. La movilidad voluntaria.

71. Las relaciones entre investigación, docencia y sistema sanitario. Normativa sobre ensayos clínicos. Competencias del Minis-

terio de Educación y del de Sanidad y Consumo. Especial referencia a las plazas vinculadas y a los profesores asociados de los Hospitales Clínicos Universitarios. Las Escuelas Universitarias de Enfermería.

72. Los derechos sindicales y de huelga. Los órganos de representación del personal funcionario y estatutario. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo. Acuerdos y pactos.

73. La función inspectora en el ámbito sanitario. La Inspección sanitaria: Concepto, funciones y recursos humanos.

74. La atención sanitaria especializada: Regulación legal de las especialidades médicas y farmacéuticas. Las especialidades de enfermería: Regulación legal. La asistencia sanitaria con medios propios a personal ajeno a la Seguridad Social. El reintegro de gastos. El transporte sanitario.

75. La acción social para el personal estatutario: Ayuda para guarderías infantiles. Ayuda de estudios para el personal. Otras prestaciones.

76. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

77. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Soporte lógico para trabajos en grupo. Productores principales.

78. Bases de datos documentales. Principales productos para ordenadores personales.

79. Redes de área local: Concepto. Compartición de recursos. Ventajas. Red Internet: Concepto. Principales navegadores. Servicios que ofrece.

80. Correo electrónico: Concepto. Cifrado de mensajes. Servicios que ofrece. El paquete integrado de "software", "Microsoft Office". Programas principales que lo componen.

Modalidad económica

I. Economía general

1. La economía como ciencia: Concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica.

2. Los planteamientos keynesianos y su importancia actual. Aportaciones postkeynesianas: Especial referencia a la escuela monetarista de Chicago. Otras aportaciones modernas.

3. Los sistemas económicos: Concepto. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos: Alusión a las principales experiencias.

4. Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor. La teoría de la demanda en sus diversos enfoques.

5. Teoría de la producción: La función de producción. Los factores de producción. El equilibrio de la producción. Los costes de producción. La oferta a corto y largo plazo.

6. El mercado: Tipos de mercado. Competencia perfecta y competencias monopolísticas. El oligopolio. Teoría del comportamiento oligopolístico.

7. El mercado de los factores de producción. El trabajo: Demanda y oferta. La formación del salario. El capital: Concepto y clases. Determinación del tipo de interés.

8. La figura del empresario. El beneficiario de la empresa. Teoría del beneficio. La empresa pública.

9. Magnitudes macroeconómicas. El capital nacional: Problemas que suscita su medición. Producción nacional, renta nacional y gasto nacional. Sus relaciones recíprocas. Las cuentas nacionales. Fundamentos y sistemas.

10. Balanza de pagos y tipo de cambio: Definición y componente de la balanza de pagos. Regímenes cambiarios. El Sistema Monetario Europeo.

11. El dinero: Concepto y funciones. Clases de dinero: Dinero legal y dinero bancario. Sistemas monetarios. Patrones automáticos y patrones dirigidos. La emisión de dinero. El sistema monetario español.

12. Los ciclos económicos: Concepto, fases y variedades. Causas explicativas de las oscilaciones cíclicas. El desarrollo económico. Delimitación del concepto. La teoría económica moderna del desarrollo.

13. La inflación: Su concepto. Clases de inflación. Los efectos económicos y sociales de la inflación. Control de la inflación. Los

programas de estabilización. La deflación: Concepto y efectos. La reactivación.

14. La política económica: Concepto y naturaleza. Fines y medios de política económica. Clases de política económica. Políticas sectoriales: Política agrícola y política industrial. Política de rentas.

15. Política fiscal: Concepto. Su aparición y objetivos. La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económicos. Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

16. Política monetaria Concepto y objetivos. Mecanismos de la política monetaria. Limitaciones de la política monetaria. Manejo de la Deuda Pública. Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

17. Otras políticas económicas: Política de rentas, política de tipo de cambio y política arancelaria.

18. Los procesos de integración económica y monetaria: Experiencias históricas y recientes. La Teoría de las Áreas Monetarias Óptimas como base teórica de estos procesos.

19. Economía del bienestar: La antigua y la nueva economía del bienestar. Utilidad marginal decreciente. Excedente del consumidor. Eficiencia y equidad. Óptima de Pareto.

20. Economía del bienestar: Valoración de acciones de política económica desde la perspectiva del bienestar social. El presupuesto social, peso relativo en el conjunto de la economía de los países de la Unión Europea y en España. Distribución de la renta y su evolución. Comparación de la renta per cápita con la de los países de la Unión Europea.

II. Hacienda y sector público

21. La Hacienda Pública: Funciones, instrumentos y medios. La Hacienda pública en la Constitución española.

22. La Hacienda Pública en la Comunidad de Madrid. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales.

23. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Efectos económicos. Especial referencia a los precios públicos sanitarios en la Comunidad de Madrid.

24. El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. Clases de gasto público.

25. Los principios tributarios. El principio del beneficio. La capacidad de pago. La equidad y sus clases. Otros principios.

26. El sistema tributario español: Estructura de la imposición directa. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Otros impuestos directos.

27. El sistema tributario español: Estructura de la imposición indirecta. El impuesto sobre el valor añadido. Otros impuestos indirectos.

28. El déficit público. Principales formas de financiación del déficit. La deuda pública. Gestión de la deuda pública.

29. La financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos propios y tributos cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial. Relación con el Feder. La financiación de la Comunidad de Madrid. Situación actual y perspectivas de la financiación autonómica.

30. Delimitación del sector público. Papel del sector público en una economía de mercado. Enfoques normativos, jurídicos, administrativos y cuantitativos.

31. La actividad financiera del sector público: Concepto. Las operaciones económicas del sector público. La eficacia en la asignación de los recursos.

32. Importancia cualitativa y cuantitativa del sector público en la economía española. Subsectores.

33. Modelos sanitarios más importantes a nivel internacional. El Sistema Nacional de Salud español. Estructura y características. El Consejo Interterritorial.

34. La oferta de servicios sanitarios: Características. Efectos de las innovaciones tecnológicas. Evaluación de la calidad asistencial.

35. La demanda de prestaciones sanitarias. La demanda de cuidados médicos. "Inputs" y "outputs" hospitalarios.

36. La sanidad en el marco de la economía española. Sanidad pública y privada. Evolución y tendencias.

37. El gasto sanitario en España. Financiación actual del Sistema Nacional de Salud. Efectos redistributivos del gasto e sanidad pública.

38. Las Administraciones Públicas sanitarias en España. Problemas de articulación. Ordenación de la asistencia sanitaria privada. Inspección y control.

39. La asistencia sanitaria en España. Análisis de la morbilidad. Su distribución espacial. Equidad y accesibilidad. Niveles de satisfacción.

40. La industria farmacéutica en España. Prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Participación del beneficio en el coste de los medicamentos.

III. *Gestión económico-financiera*

41. La Ley General Presupuestaria: Principios generales. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

42. Modificaciones presupuestarias al presupuesto del Estado.

43. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control.

44. Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid: El ciclo presupuestario. Aspectos cuantitativos

45. Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid: Centros presupuestarios y organismos incluidos. Empresas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid.

46. La Intervención General de la Comunidad de Madrid. Control de legalidad. Control de eficiencia: Control financiero, de eficacia y de auditoría. Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

47. Control interno de la gestión financiera en España. Concepto y clases. Intervención General de la Administración del Estado. Intervención General de la Seguridad Social. Competencias y funciones.

48. El control externo de la gestión financiera en España. El Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. Organización actual. Competencias y funciones. Especial mención a sus funciones respecto a las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

49. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

50. La contabilidad como medio de control. Sistema contable de la Administración del Estado.

51. El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

52. El Balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El Balance como origen y término de las contabilizaciones.

53. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. La cuenta de resultados del ejercicio.

54. Teoría contable del coste. La contabilidad interna y externa. Enlace entre ambas.

55. El problema de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Reservas.

56. Flujos reales y flujos financieros. Estados económico-financieros. El estado origen de aplicación de fondos. El "Cash-flow". El cuadro cinético.

57. Los planes de cuentas. Concepto. Fundamentación. El plan contable español. Contabilidad analítica.

58. Costes. Concepto y clasificación. Sistema de imputación de costes.

59. Elementos del coste: Especial referencia a las instituciones sanitarias. Estudio analítico del coste de la asistencia sanitaria prestada en un centro hospitalario.

60. Análisis de estados económico-financieros. Análisis de Balances. Teorías en torno al Balance. Sistemática del análisis de Balance: Puntos de vista y métodos aplicables. Especial referencia a la asistencia sanitaria.

IV. *Estadística e informática*

61. Estadística. Conceptos fundamentales. Estadística descriptiva y estadísticas inferencial.

62. Teoría de Probabilidades. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayer.

63. Distribuciones unidimensionales y distribuciones multidimensionales. Funciones de distribución y densidad.

64. Distribución unidimensional. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de posición: Media, mediana, moda. Cuartiles, deciles y percentiles.

65. Medidas de dispersión de una distribución unidimensional: Varianza, desviación típica, coeficiente de variación. Momento, asimetría y curtosis.

66. Distribuciones bidimensionales. Distribuciones de variable discreta. Distribuciones de variable continua.

67. Estimación. Concepto de estimador. Propiedades de estimadores. Método de estimación. Contraste de hipótesis: Concepto, tipos.

68. Teoría de la regresión. El modelo matemático. Regresión múltiple. La correlación.

69. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Desestacionalización de series temporales.

70. Teoría de la decisión. La estimación como una decisión. Estimación por el método de máxima verosimilitud. MLE.

71. Métodos y modelos operativos de gestión: La programación lineal. El método de simples. La teoría de la dualidad. Transporte y asignación.

72. Métodos y modelos operativos de gestión: Flujos en redes. El método PERT. Teoría de juegos. Teoría de colas. Programación dinámica.

73. Números índices. Los índices simples y compuestos. Concepto y propiedades. Los indicadores sanitarios: Elaboración y significado.

74. Indicadores epidemiológicos. Tasas e índices: Población, situación económico-social, mortalidad, morbilidad y cobertura de servicios. Estadísticas de enfermedades de declaración obligatoria. Estadísticas de información sanitaria.

75. Indicadores para la gestión clínica. El CMBD. Los GRD y sus clases, Pesos relativos. El "case-mix".

76. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

77. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Soporte lógico para trabajos en grupo. Productores principales.

78. Bases de datos documentales. Principales productos para ordenadores personales.

79. Redes de área local: Concepto. Compartición de recursos. Ventajas. Red Internet: Concepto. Principales navegadores. Servicios que ofrece.

80. Correo electrónico: Concepto. Cifrado de mensajes. Servicios que ofrece. El paquete integrado de "software", "Microsoft Office". Programas principales que lo componen.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Grupo Técnico de la Función Administrativa

I. *Formación universitaria*

I.1. Premio extraordinario de carrera: 0,50 puntos.

I.2. Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente se añadirá: 0,50 puntos.

I.3. Estudios de doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

I.4. Grado de Doctor: 2,5 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente "cum laude" o "apto cum laude por unanimidad" se añadirán 0,50 puntos más.

La puntuación máxima que se puede obtener por el apartado de Formación Universitaria será de 4,5 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

II. *Otra formación*

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas, o por cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, o por los organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados de los cursos que se hayan impartido al amparo de los Convenios suscritos con el Ministerio de Sanidad y Consumo, el extinguido Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Los cursos se valorarán según la siguiente graduación:

- a) Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- c) Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,80 puntos por cada curso.
- d) Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 1 punto por cada curso.
- e) Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,5 puntos por cada curso.
- f) Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 2 puntos por cada curso.

Se añadirá a la valoración de cada curso, según la graduación que se fija más arriba atendiendo a su duración, una puntuación consistente en el 10 por 100 del valor dado al mismo cuando el curso haya sido acreditado por órgano acreditador con esa competencia en el ámbito estatal o de Comunidad Autónoma.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este apartado son 10 puntos.

III. *Experiencia profesional.*

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en instituciones sanitarias Públicas de los servicios de salud: 0,15 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados como personal licenciado o titulado superior en centros públicos dependientes de las Administraciones Públicas no incluidos en el apartado anterior: 0,09 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario de gestión y servicios, en distinta categoría a la que se concursa, de las instituciones sanitarias públicas de los servicios de salud: 0,08 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario sanitario en instituciones sanitarias públicas de los servicios de salud: 0,06 puntos.

5. Por haber prestado servicios en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud, no puntuados en otros apartados del baremo, desempeñando funciones relativas a la Ordenación, Planificación, Dirección o Gestión de Servicios Sanitarios durante, al menos un año. Por cada año: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,6 puntos.

6. Por servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, la misma puntuación establecida en los apartados anteriores para cada uno de los ámbitos descritos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por la suma de estos subapartados es de 13,50 puntos.

IV. *Otra actividad*

Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, incluidas en índices nacionales o internacionales, siempre directamente relacionados con el ámbito

sanitario, apreciados libremente por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Criterios:

1.º Contribución:

- Publicación en revistas de la especialidad.
- Capítulo de libro.
- Libro completo.

2.º Participación:

- Autor primero (en las publicaciones en las que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero)
- Resto de autores.

3.º Difusión:

- Nacional.
- Internacional.

Tabla de valoración:

- Grado de participación.
- Autor primero.
- Otros.
- Publicación revista: Autor primero, 0,6 puntos; otros, 0,3 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero, 1 punto; otros, 0,50 puntos.
- Libro: Autor primero 1,6 puntos; otros, 0,80 puntos.

Si las publicaciones objeto de valoración de este apartado, tuvieran difusión internacional se incrementará su puntuación en un 100 por 100, no superando nunca el tope máximo fijado para este apartado con 2 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

V. *Puntuación adicional promoción interna*

1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas de personal estatutario de gestión y servicios: 0,072 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario: 0,054 puntos.

3. Desempeño de puestos de estructura:

- a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,09 puntos.
- b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores y Coordinador de Equipos de Atención Primaria): 0,07 puntos.
- c) Por cada seis meses de desempeño de jefaturas de Unidad de primer nivel (Jefes de Servicio, Coordinadores de Equipo, Supervisores de Área y Coordinadores o Responsables de Enfermería de EAP): 0,054 puntos.
- d) Por cada seis meses de desempeño de jefaturas de Unidad de segundo nivel (Jefes de Sección y Supervisores de Unidad): 0,036 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 0,60 puntos mediante uno o varios subapartados.

La puntuación total, suma de los tres apartados, que sirven para calcular la puntuación adicional, podrá alcanzar un máximo de 7,5 puntos independientemente de las puntuaciones que se obtengan en cada apartado.

